

**COMUNICADO CON RELACIÓN AL NUMERAL 14.1 DE LA LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
PRIVADOS, LEY 26549**

**INFORMACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO 2026
N°.0028-2025-DIEP-TAE.**

San Juan de Miraflores, 07 de noviembre del 2025.

Estimados Padres de familia de la I.E.P. **“THOMAS ALVA EDISON”**

Nos comunicamos a través del presente para saludarlos cordialmente y, a la vez, brindarle la información correspondiente a las condiciones económicas y pedagógicas para el próximo año escolar 2026 a fin de que pueda tomar una decisión debidamente informada antes del inicio del proceso de matrícula; según se detalla a continuación:

1) Acerca del Reglamento Interno 2026

El Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes. Debido a su contenido extenso, se comparte por el WhatsApp grupal de Padres de familia, así como se adjunta para su descarga en el portal intranet CUBICOL del colegio y nuestra página web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://thomasalvaedison.cubicol.pe/> y <https://www.thomasalvaedison.edu.pe/>, siendo responsabilidad de padres de familia revisarlo y darlo a conocer a sus hijos.

2) Acerca del proceso de matrícula

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2026. Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional. Al concluir el proceso de matrícula, se hará entrega de la Ficha Única de Matrícula digital.

3) Acerca del período de matrícula regular

El período de matrícula se encuentra comprendido en el cronograma siguiente:

Cuadro N.º 01

Mes	Días	Nivel		
		Inicial	Primaria	Secundaria
Enero 2026. Febrero 2026.	Lunes a viernes de 08:00 am. a 2:00 pm.	3 años	1°	1°
		4 años	2°	2°
		5 años	3°	3°
			4°	4°
			4°	4°
			5°	5°
		6°		

4) Acerca de la matrícula condicional

La matrícula condicional es una medida correctiva que se aplica ante la comisión de faltas graves o muy graves, casos de violencia escolar o comportamientos que alteren la convivencia institucional. Implica la suscripción de un acuerdo de compromiso entre los padres de familia y la institución educativa, cuyo incumplimiento impedirá la matrícula del estudiante en el año lectivo siguiente.

5) Acerca del período de matrícula excepcional

El proceso de matrícula excepcional no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2026 en otra institución educativa.

6) Acerca del monto y oportunidad de pago de matrícula

El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Cuadro N.º 02

Nivel	Monto de matrícula	Oportunidad de pago	
		Mes	Días
Inicial	S/.320.00	A partir del 07 de enero 2026 hasta completar vacantes.	Lunes a viernes de 08:00 am. a 2:30 pm.
Primaria	S/.360.00		
Secundaria	S/.370.00		

7) Acerca del monto, número y oportunidad de pago de las pensiones

El monto de la pensión varía según el nivel de estudios y corresponde al pago de diez (10) pensiones durante todo el año escolar, tal como se detalla a continuación.

Cuadro N.º 03

Pensión	Monto
Inicial	S/.320.00
Primaria	S/.360.00
Secundaria	S/.370.00

El pago de dichos montos podrá ser efectuado al finalizar cada mes según el cronograma siguiente:

Cuadro N.º 04

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	Lun 31-03-2026	Agosto	Vie 29-08-2026
Abril	Mie 30-04-2026	Setiembre	Mar 30-09-2026
Mayo	Vie 30-05-2026	Octubre	Vie 31-10-2026
Junio	Lun 30-06-2026	Noviembre	Vie 28-11-2026
Julio	Viernes 25-07-2026	Diciembre	Martes 23 de Diciembre

Asimismo, les recordamos que, determinados medios de pago utilizados para la cancelación de pensiones pueden estar sujetos al cobro de comisiones; por lo que se recomienda consultar previamente.

8) Acerca de los posibles aumentos de las pensiones durante el año académico 2026.

El monto de la pensión del servicio educativo se podrá incrementar ante una medida del gobierno que implique un aumento en los costos directos o indirectos de la Institución.

9) Acerca del monto y oportunidad de pago de cuota de ingreso

Nuestra Institución Educativa Privada “**THOMAS ALVA EDISON**” no realiza cobro de cuota de ingreso.

10) Acerca de la forma y el proceso de devolución de la cuota de ingreso

No aplica en nuestra Institución Educativa Privada “**THOMAS ALVA EDISON**”, toda vez que no realiza cobro de cuota de ingreso.

11) Acerca de la información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso

La institución educativa cumple con brindar la información del monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N.º 06

Matrícula	2025	2024	2023	2022	2021
Inicial	S/.300.00	S/.290.00	S/.250.00	S/.150.00	S/.150.00
Primaria	S/.340.00	S/.320.00	S/.290.00	S/.150.00	S/.150.00
Secundaria	S/.350.00	S/.330.00	S/.300.00	S/.150.00	S/.150.00
Pensión	2025	2024	2023	2022	2021
Inicial	S/.300.00	S/.290.00	S/.250.00	S/.230.00	S/.210.00
Primaria	S/.340.00	S/.320.00	S/.290.00	S/.270.00	S/.240.00
Secundaria	S/.350.00	S/.330.00	S/.300.00	S/.270.00	S/.240.00
Cuota de ingreso	2025	2024	2023	2022	2021
Inicial	NO	NO	NO	NO	NO
Primaria	NO	NO	NO	NO	NO
Secundaria	NO	NO	NO	NO	NO

12) Acerca de la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones

Ante el incumplimiento en el pago de pensiones, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

13) Acerca de otras medidas ante la falta de pago de pensiones

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, el cual aplicará a partir del siguiente día de la fecha de pago, la institución educativa cobrará una mora diaria equivalente al 15% del producto de la pensión por la tasa máxima de interés convencional compensatorio establecida por el BCR, dividida entre 360 y, asimismo, no ratificará la matrícula para el año escolar 2026.

Igualmente, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, los padres de familia autorizan a la Institución a reportarlo a las centrales de riesgo y bancos de datos de solvencia patrimonial y, en caso de que adeuden dos o más pensiones, su deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros.

Por otro lado, en caso de retraso o incumplimiento de pago de las pensiones, la Institución tiene la facultad de anular las becas otorgadas por rendimiento, así como ante el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Reglamento Interno.

14) Acerca de los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes

Son requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes:

- 1) Cumplir la edad normativa
- 2) Copia de DNI de los padres
- 3) Copia de DNI del estudiante o Declaración Jurada (Anexo II de RM N.º 447-2020-MINEDU)
- 4) Informe de evaluación psicopedagógica

En caso provenga de otra institución educativa deberá presentar, además:

- 5) Certificado de estudios
- 6) Ficha de matrícula generada del SIAGIE
- 7) Libreta de notas
- 8) Certificado de comportamiento
- 9) Declaración jurada de contar con recursos económicos para solventar el pago de pensiones
- 10) Constancia de no adeudo
- 11) Historial de pago de pensiones en la IE de origen
- 12) Calificación crediticia
- 13) Boletas de pago u otros documentos que demuestren sus ingresos

Una vez presentados los requisitos 1) al 4) durante el período de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.

El plazo para la presentación de los requisitos 5) al 13) vence al final del período de matrícula señalado en el Cuadro N.º 01, pudiendo ser extendido previa solicitud del padre de familia debidamente justificada.

15) Acerca del número de vacantes disponibles

La institución educativa cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2026:

Cuadro N.º 07 (Según el IO de las normas vigentes)

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes	Secundaria	Vacantes
3 años	30	1°	30	1°	25
4 años	20	2°	10	2°	04
5 años	15	3°	05	3°	17
		4°	04	4°	13
		5°	04	5°	25
		6°	04		

Dichas cantidades han sido establecidas en base a los siguientes criterios de prioridad:

- i) Se reservaron 02 vacantes por cada aula para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- ii) Si el estudiante tiene un hermano que ha estudiado el año 2025 en la Institución.

16) Acerca del plan curricular del año escolar 2026, su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico

El plan curricular, que comprende su duración, contenido (plan de estudios), metodología y sistema pedagógico, se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://thomasalvaedison.cubicol.pe/> y <https://www.thomasalvaedison.edu.pe/> y se adjunto a mensaje WhatsApp grupal de Padres de familia.

El plan curricular o de estudios, se desarrolla conforme a los Programas Curriculares del Ministerio de Educación y los talleres creados por la I.E.P. “**Thomas Alva Edison**”, en cualquiera de las modalidades descritas en el cuadro 03, con la finalidad de brindar una educación integral y de calidad a nuestros estudiantes de los tres niveles educativos que atendemos. En cuanto a la duración del Plan Curricular, programamos ocho Unidades de Aprendizaje (UA) al año lectivo escolar, que comprende cuatro semanas. Los contenidos expuestos en los Programas oficiales del MINEDU., son universales concretizados en las competencias y capacidades que programan los docentes de los tres niveles educativos que brindamos. En cuanto a la metodología: en Educación inicial, nos preocupamos en la formación cognitiva, pero fundamentalmente en la formación emocional, donde prima, el afecto, el buen trato, el principio de libertad, actividad e individualidad del niño, de esta manera propiciamos una “**ESCUELA AMIGA DE LOS NIÑOS**”, que promueve un ambiente agradable, personal docente que realizan “la cultura del buen trato” a los niños y niñas realizando una enseñanza personalizada y óptimo aprendizaje. En los niveles educativos de primaria y secundaria, promovemos los métodos activos, expositivos. Los métodos lógicos: inductivo y deductivo. Análisis y síntesis. El método de conversación y discusión. También el método simbólico, simbólico verbal, simbólico libresco, verbal ilustrativo y globales. Los docentes de acuerdo con el nivel educativo y la naturaleza de las áreas curriculares a su cargo elegirán los métodos, técnicas y procedimientos didácticos más convenientes en su práctica pedagógica.

Cabe precisar que el año escolar 2026 dura diez meses, inicia el 02 de marzo y finaliza el 23 de diciembre y se divide en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N.º 08

PERÍODO	INICIO	FIN
I Bimestre	02 marzo 2026	08 mayo 2026
II Bimestre	13 mayo 2026	24 julio 2026
Vacaciones de medio año	27 julio 2026	07 agosto 2026
III Bimestre	10 agosto 2026	09 octubre 2026
IV Bimestre	12 octubre 2026	18 diciembre 2026

NIVEL	EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA				
	Ciclos	II	III	IV		V		VI		VII		
Grados/ Edades	3-5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º
ÁREAS CURRICULARES	Comunicación	Comunicación						Comunicación				
	Matemática	Matemática						Matemática				
	Inglés	Inglés						Inglés				
	Personal social	Personal social						Desarrollo personal, cívica y ciudadanía.				
								Ciencias sociales				
	Psicomotriz	Educación Física						Educación Física				
	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología						Ciencia y tecnología				
	Educación Religiosa	Educación Religiosa						Educación Religiosa				
								Educación para el trabajo				
		Arte y Cultura						Arte y Cultura				
	Tutoría y orientación educativa											

17) Acerca del sistema de evaluación

El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas.
- Listas de cotejo.
- Evaluaciones escritas.
- Participación en clase.
- Hoja de aplicación.
- Portafolio.
- Registro Anecdótico.
- Ficha de Evaluación.
- Observación.
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos.

La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

En ese sentido, los padres de familia aceptan no cuestionar las calificaciones registradas en cada uno de los instrumentos de evaluación, siendo que reconocen la legitimidad y profesionalismo con que se lleva a cabo el proceso evaluativo. Sin embargo, en caso de desacuerdo, excepcionalmente podrán solicitar una reunión a fin de conocer el proceso de evaluación y registro del calificativo.

18) Acerca del control de asistencia de los estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre de familia justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de Retiro de conformidad con lo establecido en la RM N.º 447-2020-MINEDU.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de un estudiante que implique su inasistencia por un período prolongado, la institución continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de alternancia entre las formas de prestación presencial y no presencial y, por tanto, el padre de familia acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

19) Acerca de las medidas ante inasistencias prolongadas

La asistencia es obligatoria y debe ser justificada por los padres de familia. Si un estudiante acumula quince (15) días consecutivos de inasistencia injustificada, la institución informará a la DEMUNA. De persistir la ausencia y llegar a sesenta (60) días consecutivos, se procederá a registrar su retiro en el SIAGIE y su vacante quedará disponible.

20) Acerca del resguardo y protección de los estudiantes

La institución comunicará a la DEMUNA u otras autoridades competentes cuando identifique que los padres de familia ponen en riesgo a los estudiantes por incumplimiento de sus deberes o por conductas que afecten su bienestar y seguridad. Esta comunicación puede derivar en medidas de protección, incluida la separación temporal del menor si la autoridad lo considera necesario para salvaguardar su integridad y derechos.

21) Acerca del calendario del año escolar 2026 (fechas cívicas)

El calendario del año escolar 2026 comprende las actividades que se desarrollarán durante dicho año escolar, así como los momentos: **“Buen inicio del año escolar”**, se realizan actividades internas a nivel de aula y las fechas de celebración pública. El Calendario Cívico Escolar, es un documento oficial del Ministerio de Educación y da oportunidades a los docentes para que programen competencias y capacidades en sus Unidades de Aprendizajes (UA) desde marzo hasta el mes de diciembre. Las fechas de celebraciones públicas, se realizan con actividades culturales y formativas de nuestros estudiantes. Estas fechas cívicas públicas son: **“Día de la Madre”**, **“Día del Padre”**, **“Día del Maestro”**, **“Aniversario del colegio”** y la **“Clausura del año Escolar”**. Las demás fechas

del Calendario Cívico Escolar, se celebran en las formaciones de los días lunes y a nivel de aula con sus docentes de inicial, primaria y secundaria. y que se encuentran disponible en el sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/I.E.P.ThomasAlvaEdison>. y en la plataforma CUBICOL del colegio.

22) Acerca del horario de clases

El horario del servicio educativo para el año escolar 2026 se detalla a continuación:

Cuadro N.º 09

JORNADA SEMANAL	TURNO MAÑANA		
	Inicial	Primaria	Secundaria
Hora de ingreso	08:10 am.	07:25 am.	07:25 am.
Tolerancia	08:30 am.	07:50 am.	07:50 am.
Hora de salida	01:10 pm.	02:10 pm.	02:25 pm.
Tiempo máximo de espera	10 minutos	10 minutos	10 minutos

Superado el tiempo de tolerancia, la institución se reserva el derecho de ingreso de los estudiantes al local educativo siempre y cuando no represente ningún riesgo para su integridad; por lo que solo permitirá el ingreso por causas debidamente justificadas.

Asimismo, los padres de familia se encuentran en la obligación de recoger a los estudiantes en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, la institución educativa se comunicará con los padres de familia y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes / podrá establecer un pago por el servicio de cuidado y vigilancia de los estudiantes fuera del horario escolar.

En caso los padres de familia lleven a los estudiantes antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado; lo cual podría requerir un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

Finalmente, los padres de familia asumen toda la responsabilidad por cualquier evento que ocurra al recoger a sus hijos después del horario de salida.

23) Acerca del número máximo de estudiantes por aula

De acuerdo con su propuesta pedagógica y a su infraestructura, la institución educativa cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2026. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

Cuadro N.º 11

Aulas de Inicial	Número Máximo	Aulas de primaria	Número Máximo	Aulas de secundaria	Número Máximo
3 años	20	1°	25	1°	30
4 años	20	2°	25	2°	30
5 años	20	3°	25	3°	30
		4°	30	4°	30
		5°	30	5°	30
		6°	30		

24) Acerca de los servicios de apoyo para estudiantes

Para el año escolar 2026, la institución educativa cuenta con los siguientes servicios de apoyo interno según cada modalidad:

Cuadro N.º 12

SERVICIO DE APOYO	SERVICIOS DE APOYO
Tópico	Sí
Psicología sin fines terapéuticos	Sí
Orientación vocacional	Sí
Nivelación y refuerzo académica	SI

25) Acerca del cumplimiento de acompañamientos para estudiantes con NEE

Los padres de familia deberán garantizar la continuidad de los tratamientos, terapias o acompañamientos recomendados por especialistas externos para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Asimismo, deberán presentar la documentación o informes que acrediten la asistencia regular y los avances obtenidos. El incumplimiento reiterado o injustificado será causal de no renovación del contrato de servicios educativos.

26) Acerca de la documentación para estudiantes con NEE

Los padres de familia deberán presentar documentación oficial que acredite la condición de Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad de sus hijos, como certificado médico o de discapacidad, carné del CONADIS, informe psicopedagógico del SAANEE o, de manera excepcional, una declaración jurada. Esta entrega debe realizarse al momento de la matrícula o antes del inicio de clases, a fin de que la institución adopte las medidas correspondientes.

27) Acerca de la veracidad de la información y documentos presentados

Los padres de familia declaran bajo juramento que los documentos e información entregados a la institución son auténticos y veraces. En caso se detecten falsedades o alteraciones, asumirán las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

28) Acerca de las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan los servicios educativos que se brindan

La institución educativa cuenta con los siguientes actos resolutivos que autorizan su funcionamiento:

- 1) Informe Nro.390-215-DRELM-UGI del 10 de abril del 2015., por Resolución Ficta.
- 2) Código modular Inicial: 1699099, Código modular Primaria: 1698653 y Código modular Secundaria: 1699107.
- 3) La IEP obtuvo su autorización en mérito a la aplicación del silencio administrativo positivo; por lo que existe una resolución ficta que autoriza su funcionamiento.

Las cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1weO4mpMnILOsLIsdxa2QvyCsR33Bt4Dm?usp=sharing>

29) Acerca de los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada

La promotora de la institución educativa privada “**THOMAS ALVA EDISON**” es la señora Delia QUISPE PALOMINO, identificado con DNI N°.08924673 y su director es el Licenciado E Santos PIZARRO CIRIACO con D. N. I. N°.08896680.

30) Acerca de los requisitos para la ratificación de matrícula

Para la ratificación de matrícula 2026, los padres de familia deberán encontrarse al día en el pago de las pensiones del año escolar 2025 y manifestar oportunamente su intención de renovar la matrícula dentro del plazo establecido por la institución.

No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2026 si:

- a) Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2025 y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c) Los padres de familia han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- d) Los padres de familia han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de la Institución Educativa.
- e) Los padres de familia han cometido actos de violencia psicológica tales como ridiculizar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar o cometer otros actos de similar naturaleza que afecten la tranquilidad, el bienestar o la dignidad de nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial o virtual.
- e) Los padres de familia han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de la Institución Educativa o contra la Institución Educativa, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f) Los padres de familia y/o los estudiantes que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy graves o faltas leves de forma reiterada.

- g) Los estudiantes han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
- h) Los padres de familia se niegan a suscribir el acuerdo de compromiso de matrícula condicional.
- i) Los padres de familia incumplen de manera reiterada o injustificada con la obligación de asegurar y/o acreditar fehacientemente el acompañamiento recomendado por especialistas externos, en caso los estudiantes presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad.
- j) Los padres de familia y/o los estudiantes incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

31) Acerca de la conservación de la tranquilidad y seguridad en la comunidad educativa

La institución se reserva el derecho de admisión y permanencia a padres de familia que agredan verbal o físicamente a miembros de la comunidad educativa o que alteren la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades. La alteración comprende actos de violencia psicológica como ridiculizar, menospreciar, denigrar, amenazar o asustar.

En tales casos, los padres quedarán impedidos de ingresar hasta rectificar sus actos o suscribir un compromiso de respeto, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Asimismo, está prohibido filmar o tomar fotografías dentro de las instalaciones sin autorización expresa de la institución.

32) Acerca de la conservación de las instalaciones y bienes del colegio

Los padres de familia y estudiantes deben cuidar las instalaciones y bienes de la institución. En caso de daños ocasionados por mal uso o negligencia, asumirán los costos de reparación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

33) Acerca del seguro contra accidentes escolares

La institución no brinda un seguro escolar. Por ello, los padres de familia deberán contratar uno de manera particular para sus hijos y presentar la constancia correspondiente. En caso de accidente, la institución brindará primeros auxilios y traslado al centro de salud más cercano, pero los gastos médicos serán asumidos íntegramente por los padres, salvo que el hecho sea atribuible a la institución.

34) Acerca del protocolo para solicitar citas y comunicaciones formales

Las solicitudes de citas con la Dirección o con el personal de la institución deberán presentarse por escrito a través de los canales de comunicación oficiales, indicando el motivo. La institución responderá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, confirmando la atención, fecha, hora y modalidad de la reunión.

35) Acerca de la atención de reclamos y solución de controversias

La institución pone a disposición de los padres de familia el Libro de Reclamaciones, físico y virtual, para registrar cualquier queja o reclamo sobre el servicio educativo. Estos serán atendidos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, garantizando una respuesta oportuna y adecuada.

36) Acerca de la facultad del colegio para derivar a clases a distancia, suspender o expulsar

Para la institución es importante velar por el desarrollo personal de cada estudiante, así como procurar una convivencia pacífica y respetuosa de toda la comunidad educativa; con ese fin, en caso el comportamiento de los estudiantes resulte contrario a las normas y principios establecidos por el colegio, nos reservamos el derecho de aplicar medidas disciplinarias, tales como la suspensión o expulsión, cuando sea necesario para garantizar el bienestar general, la integridad de los estudiantes y/o del resto de los miembros de la comunidad. Asimismo, se podrá derivar a los estudiantes a clases a distancia (virtualidad), cuando ello sea considerado necesario para garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso

37) Acerca de las entrevistas de estudiantes en caso de accidentes o de violencia escolar

La Institución tiene la facultad para entrevistar a los estudiantes ante la ocurrencia de accidentes o situaciones de violencia escolar, cumpliendo con los protocolos establecidos en el marco de lo dispuesto en las normas específicas para la atención de los casos de violencia escolar; siendo que la Institución tiene la obligación inicial de entrevistar a los menores involucrados, a fin de recoger información sobre los hechos suscitados.

38) Acerca de la facultad de remitir denuncias a las autoridades competentes

La institución podrá informar a la Policía Nacional, al Ministerio Público u otras autoridades competentes cuando un estudiante incurra en faltas graves o muy graves que puedan constituir una infracción penal o poner en riesgo la integridad de la comunidad educativa. Los padres serán notificados de dicha comunicación.

39) Acerca de los textos escolares

Se recuerda a los padres de familia que las obras, creaciones intelectuales, científicas, artísticas, entre otras, que se hayan entregado a los estudiantes en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como los textos escolares, no podrán ser fotocopiados por los padres de familia, bajo apercibimiento de reportar a autoridades competentes a fin de que se protejan los derechos de autor y propiedad intelectual de los autores de los mismos.

40) Acerca de la asignación y/o reasignación de secciones

La Institución tiene la facultad de asignar o reasignar las secciones de los estudiantes según criterios pedagógicos, de comportamiento, administrativos u otros que considere pertinentes.

41) Acerca del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles

El colegio podrá limitar el uso de celulares y dispositivos móviles durante las clases para favorecer la atención, el aprendizaje y la sana convivencia escolar. Solo se permitirá su uso con autorización expresa para fines pedagógicos o cuando sea indispensable por motivos de salud debidamente acreditados.

42) Acerca del uso de Inteligencia Artificial (IA)

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial por parte de los estudiantes estará permitido únicamente con fines académicos y bajo la supervisión docente. Queda prohibido emplearlas para plagio, suplantación de identidad, generación de contenido falso o cualquier otro uso contrario a la ética, la normativa interna o la legislación vigente. El incumplimiento de esta disposición será considerado falta y se sujetará a las medidas correctivas establecidas por la institución.

43) Acerca del tratamiento de datos personales

Los padres de familia autorizan de manera libre, previa, informada y expresa que sus datos personales y los de los estudiantes sean incorporados en los sistemas y bases de datos de la institución, pudiendo ser utilizados únicamente para fines relacionados con la prestación del servicio educativo.

La institución garantiza la confidencialidad de dicha información y no la compartirá con terceros ajenos a la comunidad educativa, salvo las excepciones permitidas por ley o para el cumplimiento de actividades necesarias para el servicio contratado.

44) Acerca de la entrega de documentos de matrícula

La Institución hará entrega de la constancia de matrícula al concluir el proceso correspondiente de matrícula sin ninguna obligación de pago para el padre de familia; sin embargo, en caso solicite un duplicado de dichos documentos; su entrega estará sujeta al pago de una tasa administrativa.

Por todo lo expuesto, agradecemos la confianza depositada en nuestra institución educativa para el presente año escolar 2025 y estaremos atentos a su comunicación para la matrícula en el próximo año escolar 2026.

Atentamente,


LIC. E. SANTOS PIZARRO CIRIACO
DIRECTOR